

APENDICE 12

PROTOCOLO PARA LA PROGRAMACION DE SERVICIOS DE OPERACIÓN P.S.O



TRANSCARIBE S.A., con la participación activa del Concesionario de Operación de Transporte, determinará periódicamente un Programa de Servicio de Operación- P.S.O. que reúna las condiciones previstas en este Protocolo.

Los objetivos principales de la programación son:

- Estimar el número de los Vehículos Articulados, Padrones y Busetones requeridos para satisfacer un rango establecido de frecuencias;
- Calcular y detallar las rutinas de itinerarios y la programación detallada de los Servicios para cada Autobús Articulado, Padrón y Busetón
- Calcular los tiempos de llegada y salida de los Vehículos Padrones a las Estaciones de integración y los puntos de control dispuestos dentro su recorrido;
- Calcular los tiempos de llegada y salida de los Busetones a la terminal de integración y portal
- Sincronizar las rutas para prestar un servicio integrado acorde con la demanda

Los criterios en los que debe estar basada la programación son:

- Garantizar los estándares de nivel de servicio definidos: tiempo de viaje, tiempo de espera, tiempo de trasbordo entre otros.
- Optimizar un nivel de índice de pasajeros por kilómetro (IPK) que garantice la eficiencia económica y operativa del Sistema.
- Cobertura.
- Optimización de la flota existente.

Es necesario tener en cuenta al realizar la programación que:

- La programación de los recorridos, servicios y frecuencias debe ser lo más estable posible, esto evitará confusiones por parte del usuario y por ende una mejor calidad de servicio.
- Las frecuencias deben responder a las necesidades del servicio junto con las variaciones de la demanda.
- Si se conoce de eventos o actividades de gran convocatoria, la programación de servicios deberá tener en cuenta este comportamiento específico y atender, en la medida de lo posible, la conducta extraordinaria de demanda (por ejemplo: conciertos, partidos de fútbol, manifestaciones, etc.).
- En el Manual de Operaciones se establecerán planes de contingencia y programación de flota en caso de emergencia que permita, en la medida de lo posible, continuar con el servicio de transporte (por ejemplo: programar o autorizar que los Vehículos Articulados se salgan de los carriles exclusivos o de su ruta determinada si se presenta algún inconveniente dentro de la vía, etc.).
- La información generada por el deberá ser aprobada por el Comité de Planeación y Operación compuesto por representantes de cada uno de los Concesionarios de Operación de Transporte, un representante de TRANSCARIBE S.A. como entidad gestora y un representante de la autoridad única de Transporte masivo.

1. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL P.S.O.

El procedimiento para la Programación de los Servicios de Operación (P.S.O.) contiene las órdenes de servicios de la operación reflejadas en tablas horarias mediante las cuales se ejecuta la programación y control de la prestación del servicio de transporte en el Sistema Transcaribe. Su aprobación obedece al siguiente procedimiento:

1. TRANSCARIBE S.A. elabora un Informe de Programación para el Sistema Transcaribe en el que se detalla la operación del sistema en todos sus componentes y se lo envía al Concesionario de

Oficina Cartagena de Indias-Colombia
Carrera. 5 No. 66- 91. TEL: 6665217-6664568. FAX: 6664429.
E-mail: licitacionoperacion@transcaribe.gov.co NIT: 80601448-5



Operación de Transporte. Este informe se realizará trimestralmente.

2. Los Concesionarios de Operación de Transporte, tendrán un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que TRANSCARIBE S.A. envíe el documento de programación que hace referencia el numeral anterior, para presentar ante TRANSCARIBE S.A. un proyecto unificado que incluirá:
 - Las Rutas Troncales, Pretroncales, alimentadoras y Auxiliares a ser atendidas;
 - Las franjas horarias para cada una de las Rutas Troncales, auxiliares, alimentadoras y complementarias que deberán ser atendidas; El número de Vehículos a ser utilizados en cada franja horaria para cada una de las Rutas Troncales, auxiliares, alimentadoras y complementarias a ser atendidas;
 - Las frecuencias de operación (en horas y minutos) en cada franja horaria;
 - Las tablas horarias de Operación Troncal, Pretroncal, alimentadora y Auxiliar para el inicio de cada viaje;
 - La distribución de las tablas horarias de Operación Troncal entre los Concesionarios de Operación de Transporte, de tal manera que los Kilómetros se repartan de manera proporcional a la Flota Troncal, Pretroncal, alimentadora y Auxiliar.
 - Ocupación de los Vehículos
3. El documento de programación debe entregarse en el mismo formato preestablecido por TRANSCARIBE S.A.
4. A partir del proyecto unificado presentado por los Concesionarios de Operación de Transporte, TRANSCARIBE S.A. analizará el cumplimiento de las especificaciones y rangos mínimos establecidos en el documento de programación preliminar, así como la compatibilidad de la programación sugerida por los Concesionarios de Operación de Transporte, y se verificará el itinerario, los servicios y el rango de frecuencias mínimo y máximo para cada una de las franjas horarias permitiendo variaciones dentro de los límites establecidos en el documento de programación preliminar.
5. TRANSCARIBE S. A. aprobará el proyecto, el cual se convertirá en el P.S.O. definitivo, si, a juicio exclusivo de TRANSCARIBE S.A., dicho proyecto cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Numeral anterior.
6. En caso de que el proyecto unificado no sea presentado a TRANSCARIBE S.A. o no sea aprobado por TRANSCARIBE S.A., el proyecto se llevará al Comité de Operación compuesto por representantes de los Concesionarios de Operación de Transporte así como un representante de TRANSCARIBE S.A. como entidad gestora y un representante de la autoridad única de transporte masivo. Esto con el fin de garantizar que la programación propuesta cumpla con las políticas definidas por la autoridad de transporte y a su vez que sea equitativo para cada Concesionario.
7. Una vez el proyecto sea aprobado, el Concesionario de Operación de Transporte deberá presentar a TRANSCARIBE S.A. al menos veinticuatro (24) horas antes de prestar cada servicio la asignación concreta de conductores y de Vehículos Articulados, Padrones y Busetones para el cubrimiento de las Rutas Troncales, auxiliares, alimentadoras y Pretroncales a ser operadas, teniendo en cuenta que debe haber una rotación de los Vehículos por cada una de las rutas. En el dado casi que exista una contingencia que esté debidamente demostrada, el concesionario podrá cambiar la asignación de conductores.

Oficina Cartagena de Indias-Colombia

Carrera. 5 No. 66- 91. TEL: 6665217-6664568. FAX: 6664429.

E-mail: licitacionoperacion@transcaribe.gov.co NIT: 80601448-5



8. Cuando se precise optimizar el uso de la flota al servicio del Sistema Transcaribe, o cuando así lo requieran las necesidades del servicio, TRANSCARIBE S. A. podrá a su criterio solicitarle al Concesionario de Operación de Transporte el cumplimiento de programas de servicio de operación que involucren recorridos sobre Rutas Troncales, Pretroncales, alimentadoras y auxiliares del Sistema Transcaribe diferentes a los indicados inicialmente en el P.S.O.
9. TRANSCARIBE S. A. podrá revisar el P.S.O. durante el mismo trimestre en que esté siendo aplicado el P.S.O, cuando se identifiquen desajustes en el equilibrio de la oferta y la demanda de los servicios o cuando se identifiquen necesidades del servicio que deban ser atendidas mediante la reprogramación de la Operación Troncal, Pretroncal, alimentadora o Auxiliar, caso en el cual comunicará al Concesionario de Operación de Transporte las variaciones introducidas al P.S.O., con una anticipación previa mínima de siete (7) días calendario a la fecha en la cual dichas variaciones empiecen a tener vigencia.
10. El P.S.O. podrá ser modificado por solicitud del Concesionario de Operación de Transporte a TRANSCARIBE S.A., siempre y cuando tenga su respectiva justificación y soporte técnico y si así lo considera Transcaribe. Cualquier cambio se hará efectivo cinco (5) días calendario luego de ser realizado.
11. En todo caso, TRANSCARIBE S.A. podrá modificar las frecuencias dentro de los parámetros que se establezcan en el Manual de Operación de Transporte del Sistema Transcaribe, con el objeto de servir adecuadamente los cambios temporales o transitorios en la demanda que se susciten por causas coyunturales que afecten la movilidad de los habitantes del Distrito de Cartagena. En caso de ser necesario, TRANSCARIBE S.A. podrá solicitar, cancelar o reestructurar parcial o totalmente los despachos en el mismo día, lo cual deberá ser atendido obligatoriamente por el Concesionario de Operación de Transporte.

TransCaribe
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO